## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las ocho horas del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **315-2023** presentada el diecinueve de los corrientes por el ciudadano

en la que requirió: "Solicito copia del valúo que le realizaron a mi vivienda el , préstamo

## **CONSIDERANDO:**

- Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas del día veinte de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como departamento de , que garantiza el préstamo número a nombre de

## **POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE**:

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



**b)** Notifíquese al requirente por el medio señalado para recibir notificaciones y envíese la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos **III) y IV).** 

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler Oficial de Información

Página 2 de 2